

INFORME SECRETARIAL: Palmira 25 de Abril de 2023. A Despacho la anterior demanda. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No 690

RADICACION No 2023-00160-00

Palmira, veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Correspondió por reparto la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto del adolescente SANTIAGO ARBOLEDA SUAREZ, promovida mediante apoderada judicial por la señora ERIKA ROCIO SUAREZ CARDENAS, en contra del señor LIDER ANDRES ARBOLEDA TORO.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta los siguientes defectos que llevan a su inadmisión.

1. La demanda carece de acápite de pretensiones (Art. 82-4 C.G.P.)
2. La ilación de los hechos esta incompleta, toda vez que del hecho quinto salta a una relación al parecer de anexos aportados con la demanda (Art. 82-5 C.G.P.)

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda conforme lo estipula el Art. 90 C.G.P., se concederá un término cinco (5) días a la parte interesada para que la subsane, y se reconocerá personería al apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. HERMES ALFONSO MURILLO DIAZ, abogado titulado, con C.C. No 16.283.234 y Tarjeta Profesional No.259811 del C.S.J., conforme a las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**
En estado **No. 70** hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.321 del C.P.C.).
Palmira ABRIL 26 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.



Firmado Por:
Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f92a0cc2542f0a378221b8689d710213eea1019bb84b7ade2fa3a9f75fee618**

Documento generado en 25/04/2023 01:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>